

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°136 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 136

Sección Administrativa:

Resolución N° 580... Pág. 2 y 3

Resolución N° 581... Pág. 4

Resolución N° 582... Pág. 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 580/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 24732/17 de fecha 18 de Septiembre de 2017, tramitado por la Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados Serapio Gallegos Sra. Nidia Ester Figueroa; DNI N°: 12.230.998 y Sr. Juan Carlos Garzon – Órgano de Fiscalización; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Presidenta del Centro de Jubilados y Pensionados en representación de la Comisión Directiva se dirigió al Dpto. Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de almuerzo para el evento del día del jubilado y compra de artículos varios para los talleres en beneficio de los socios y vecinos del Centro de Jubilado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que el Centro de Jubilados y Pensionados Serapio Gallegos, es una asociación civil sin fines de lucro que contiene a 400 socios con talleres recreativos y de capacitación, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 2000, por el periodo de dos meses (septiembre – octubre 2017), a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de pago de almuerzo y talleres;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Centro de Jubilados y Pensionados, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOS MIL (\$ 2000),** por el periodo de dos (2) meses, a partir de Septiembre/17, al Centro de Jubilados y Pensionados Serapio Gallegos, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 417 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Centro de Jubilados y Pensionados Serapio Gallegos, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Centro de Jubilados y Pensionados Serapio Gallegos, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, , bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 581/2017.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **026/2017 de fecha 31 de Agosto de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 05 de Septiembre de 2.017, con número de expediente municipal N°: 24616/17; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 026/2017, se autoriza conforme lo establecido en la Ordenanza 372/2016 Artículo 3° y su modificación Ordenanza 402/2017, la recepción e inicio del proceso para el loteo denominado “Las Hortensias”, matrícula catastral N°: 11955 (org. 6715), por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 419/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 026/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 05 de Septiembre del año 2.017; Expte. Municipal N°: 24616/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: AUTORIZAR según lo establecido en la Ordenanza N° 372/2016 Artículo 3° y su Modificación Ordenanza N° 402/2017, la recepción e inicio del proceso para el loteo denominado “Las Hortensias”, Matrícula Catastral N°: 11955 (Org. 6715), según lo solicitado por la Sra. Hortensia Noemí de los Ríos, Expediente Municipal N°: 18102/2016...”**.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 026/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **419/2017**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 582/2017.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **027/2017 de fecha 31 de Agosto de 2.017** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 05 de Septiembre de 2.017, con número de expediente municipal N°: 24616/17; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N°: 027/2017, se autoriza según lo establecido en la Ordenanza 372/2016 Artículo 3° y su modificación Ordenanza 402/2017, la recepción e inicio del proceso para el loteo denominado “La Guillermina”, matrícula catastral N°: 2112, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: PROMULGAR**, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 420/2017, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 027/2017**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 05 de Septiembre del año 2.017; Expte. Municipal N°: 24616/17 – **“Tema: ARTICULO 1°: AUTORIZAR según lo establecido en la Ordenanza N° 372/2016 Artículo 3° y su Modificación Ordenanza N° 402/2017, la recepción e inicio del proceso para el loteo denominado “La Guillermina”, Matrícula Catastral N°: 2112, según lo solicitado por la Sra. Maria Elena Espinosa, Expediente Municipal N°: 19322/2016...”**.

**ARTICULO 2°: IDENTIFICAR**, a la Sanción N°: 027/2017, con el número de Ordenanza Municipal: **420/2017**.

**ARTICULO 3°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega